

Orden del día

Primero.—Nombramiento de dos Interventores que aprueben el acta de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2008.

Tercero.—Examen y aprobación si procede de la liquidación del presupuesto de la temporada 2007-2008.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de la temporada 2008-2009.

Quinto.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Sexto.—Renovación/Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.—Nombramiento de Auditores.

Octavo.—Aprobación, si procede, de la delegación de facultades al Secretario de Consejo de Administración para que pueda comparecer, tramitar y firmar, cuantos documentos fueren necesarios para la efectiva y correcta tramitación e inscripción de los acuerdos de esta Junta.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Se ruega a los accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos sociales, solo podrán asistir a la Junta, los que acrediten ser titulares de al menos 25 acciones, inscritas a su nombre con una antelación mínima de cinco días en el registro de acciones nominativas de la sociedad. Los titulares de acciones en número inferior a dicho mínimo podrá agruparse hasta alcanzar el número de 25 acciones debiendo apoderarse a uno de ellos para la asistencia y representación de todos a estos fines, los señores accionistas solicitaran y obtendrán de la sociedad, en cualquier momento, desde la publicación de la presente convocatoria hasta las diecinueve horas del día 19 de diciembre de 2008, las correspondientes tarjetas de asistencia. Igualmente se hace constar que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta junta general de accionista para incluir uno o mas puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá que recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la presente publicación. En su caso, el complemento de la convocatoria se publicara con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Huelva, 29 de octubre de 2008.—El Consejero, Secretario, Letrado, Francisco Javier Muñoz González.—67.682.

RENAULT ESPAÑA, S. A.**(Sociedad absorbente)****MECONSA, INGENIERÍA
INFORMÁTICA, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades indicadas en reuniones extraordinaria y universal respectivamente, celebradas el día 20 de noviembre de 2008, adoptaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Renault España, S.A.» de «Meconsa, Ingeniería Informática, S.A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente sin que proceda aumento de capital en la sociedad absorbente, al ser ésta titular del 100% de las acciones (directa o indirectamente) de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y Madrid en fecha 2 y 3 de octubre de 2008, respectivamente, que fue igualmente aprobado.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados el 30 de junio de 2008, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin ninguna reserva, excepción ni limitación.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni

derechos especiales distintos de las acciones. La fusión no otorga derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores, y tendrá efectos contables a partir del 1 de noviembre de 2008. Las respectivas Juntas generales extraordinarias de «Renault España, S.A.» y universal de «Meconsa, Ingeniería Informática, S.A.», han acordado optar por que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la citada Ley.

Valladolid, 21 de noviembre de 2008.—María Luisa de Contes, Secretario del Consejo de Administración de Renault España, S.A. y Meconsa, Ingeniería Informática, S.A.—67.786. 1.ª 24-11-2008

**RESIDENCIAL LA MORENETA,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 463/2008 y acumuladas de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Juliana Peñuelas Saiz y otros contra «Residencial la Moreneta, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a «Residencial la Moreneta, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial por importe de 9.787,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—66.688.

REVESTIMIENTOS BUITRAGO, S. L.*Declaración de insolvencia*

D.Maximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 66/08 de éste Juzgado de lo Social n.º28 de Madrid, seguido a instancia de Braham Krifosou y Monir Ziounate contra la empresa «Revestimientos Buitrago, S.L.» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto con fecha 17 de noviembre del dos mil ocho, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 12.634,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Maximo Javier Herreros Ventosa.—66.663.

REVESTIMIENTOS PEÑA, S.C.*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 73/08 autos 174/08 a instancia de Juan Ortega Rodríguez y Juan Antonio Ortega Rodríguez contra Revestimientos Peña, S.C por el que se declara al ejecutado Revestimien-

tos Peña, S.C; en situación de Insolvencia, por el principal de 517,16 euros, más 155,14 euros que se presupuestan para intereses y costas, de conformidad con el Art 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.—D. Alonso Sevilla-Zamudio.—66.178.

**REVISTAS HISPANOAMERICANAS, S.A.
Sociedad unipersonal****(En liquidación)**

El 30 de octubre de 2008 el Accionista Único de «Revistas Hispanoamericanas, Sociedad Anónima», decidió la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad y la aprobación del siguiente Balance Final de Liquidación cerrado a dicha fecha.

	Euros
Activo:	
Deudores	7.592,61
Bancos	128.394,48
Total Activo	135.987,09
Pasivo:	
Capital suscrito	480.800,00
Reservas	9,68
Resultados de ejercicios anteriores	348.506,49
Pérdidas y Ganancias	3.683,90
Total Pasivo	135.987,09

Madrid, 30 de octubre de 2008.—El Liquidador Único, Fausto González Rodríguez.—66.883.

**ROIG CERÁMICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****KERALITE NULES,
SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales, celebradas el día 17 de noviembre de 2008 por unanimidad aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de la sociedad «Roig Cerámica, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón y Provincia.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida, no hay aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente.

Las operaciones de la sociedad «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por la mercantil «Roig Cerámica, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades durante el plazo

de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vila-real y Nules, 17 de noviembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Roig Cerámica, Sociedad Anónima» y «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», don Pedro-Tomás Llop García y don Antonio Piquer Saura.—66.980. y 3.^a 24-11-2008

ROMABAZA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 299/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de David Jorge Grajeda contra la empresa Romabaza, Sociedad limitada, se ha dictado auto en fecha 10/11/08 por el que se declara al ejecutado Romabaza, Sociedad Limitada en situación de insolvencia legal total, por importe de 1.750,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de octubre de 2008.—Secretario Judicial Juan Ignacio Gómez del Blanco.—66.238.

ROMDASTYLO, S. L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Ales Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de insolvencia, en fecha 06-11-2008, por importe de 2.198,18 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—Eugenia López Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23 de Madrid.—66.272.

SAN ANTONIO TORRE, SICAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en los Artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2008, acordó, con el fin de dotar a la Sociedad de mayor liquidez, modificar la cifra del capital social inicial, que al día de la Junta es de 3.606.073 euros, quedando establecido en 2.400.000 euros.

En Boadilla del Monte, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Jon Díaz Valdenebro.—67.670.

SARESA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Cordero Diez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 38/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Deolinda da Silva Mendes contra Saresa SL, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Saresa, SL en situación de insolvencia total por importe de 2.306,24 euros de principal más 172 euros de intereses y 230 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—Elisa Cordero Diez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—66.189.

SEALOG, S. A.

Reducción y aumento de capital

A efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General del día 30 de Junio de 2008 acordó reducir el capital social en la cantidad de 601.012,50 euros con la finalidad de condonación de dividendos pasivos pendientes de desembolso por dicho importe, mediante la reducción del valor nominal de las 7.500 acciones en circulación números 1 a 7.500 de 160,27 euros de valor nominal cada una de ellas a la cantidad de 80,135 euros por acción; y aumentar simultáneamente el capital social en 601.012,50 euros mediante el aumento del valor nominal de las 7.500 acciones en circulación números 1 a 7.500, ambas inclusive, en la cantidad de 80,135 euros por acción, a ser desembolsadas con cargo a reservas de libre disposición por el mismo importe de la cantidad que por importe de 641.258,71 euros figuran en el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2007, verificado por el Auditor Social.

La ejecución del acuerdo de aumento de capital queda condicionado a la previa ejecución del acuerdo de reducción de capital, quedando facultado el Consejo de Administración para la ejecución de ambos acuerdos dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción de los mismos.

Los acreedores tendrán derecho a oponerse a la reducción dentro del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Alejandro Méndez García.—66.638.

SERCOM SOFT, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Cartagena, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución 85/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Juan de Ribera Poveda de Agustín contra la empresa Sercom Soft,S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Sercom Soft, S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 16.496,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 3 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás.—66.267.

SERVER SYSTEM, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 146/07 de este Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Luis Alberto Peña Jiménez contra la empresa «Server System, SL» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 17 de noviembre del 2008 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de Insolvencia Total por importe de 433,98 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.—66.685.

SERVICLEM, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

YALECAR, S. L. U.

PLATAFORMAS AÉREAS CLEM, S. L.

PLATAFORMAS AÉREAS

ALICANTE, S. L. U.

YALETRUCK, S. L. U.

CLEMALQUILER, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión simplificada

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Plataformas Aéreas Clem, Sociedad Limitada» y el socio único de las restantes sociedades constituido en Junta general extraordinaria, acordaron con fecha 30 de junio de 2008 su fusión mediante la absorción por parte de «Serviclem, Sociedad Limitada Unipersonal» del resto de sociedades, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser el socio único de la sociedad absorbente, directa o indirectamente, titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y de Castellón.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos, 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como el Balance de Fusión, pudiendo ejercer los acreedores de todas las sociedades el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166.º de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Chiva (Valencia), 19 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Serviclem, S.L.U.», «Yalecar, S.L.U.», «Plataformas Aéreas Alicante, S.L.U.», «Yaletruck, S.L.U.» y «Clemalquiler, S.L.U.», José Jaime Noguera Capdevila y los Administradores solidarios de «Plataformas Aéreas Clem, S.L.», José Jaime Noguera Capdevila, Javier Gómez González y Rosa Noguera Mota.—67.408. 2.^a 24-11-2008

SIDERÚRGICA DE TUBO SOLDADO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SIDERÚRGICA DE TUBO SOLDADO

TUBULAR GROUP, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de accionistas de «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) y el accionista único de «Siderúrgica de Tubo Soldado, Sociedad Anónima»